



Capital de Saites y Cascadas

A. DEL VALLE, MNES., 24 DE OCTUBRE DE 2012.-

DECLARACIÓN N° 17 /2012:

Prot. N° 263 / 12

VISTO: La presentación realizada por la Asesora, Martillera Pública y Corredora Gladys Mabel Viana López y,.....

CONSIDERANDO: QUE por la misma solicita a este Honorable Cuerpo Declare al Municipio de Aristóbulo del Valle "Ciudad Pro-Vida" ante la necesidad de reafirmar y afianzar el reconocimiento del derecho a la vida y de los demás derechos humanos a partir del momento de la concepción y hasta la muerte natural y,.....

QUE el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina reconoce y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural y,.....

QUE El principio fundamental es defender el **DERECHO A LA VIDA**, valor supremo sin el cual, cualquier otro derecho, valor o privilegio resulta secundario, el derecho a la vida, es inherente a toda persona humana, de carácter universal, absoluto, inalienable y esencial, sin que sea menguado por circunstancia alguna; como la vejez, disminución de ciertas facultades o falta de autonomía y,....

QUE Es nuestro deber defender la vida, especialmente de los más vulnerables e indefensos, los niños no nacidos. La circunstancia en que esta vida fue concebida, no crea categorías de seres humanos, los que se pueden matar y los que no, los que tendrán dignidad humana y los que no y,

QUE La madre en gestación, y en conflicto, no necesita que se la empuje a un acto tan violento, como el de dar muerte a un niño, necesita guía, amparo, protección, cuidados y ayuda. El autor de la vida que nunca abandona a sus hijos, espera de nosotros ese compromiso con la verdad, con la esencia misma de nuestro ser, el compromiso con la **VIDA** y,.....

QUE Declarar a la ciudad de Aristóbulo del Valle PRO VIDA es una decisión unánime entre los ediles que conforman este Honorable Cuerpo y,.....

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

CON CARÁCTER DE DECLARACION





Capital de Saites y Cascadas

ARTICULO 1: **DECLÁRESE** a la Localidad de Aristóbulo del Valle, Departamento Caingúa Provincia de Misiones, como **"CIUDAD PRO VIDA"**.

ARTICULO 2: **COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. DESE A PUBLICIDA REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.** -

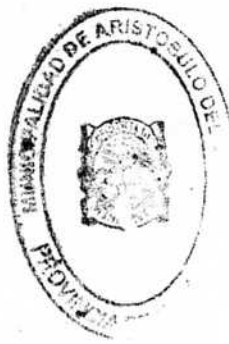
Prot. N° 263 / 12



Andrea El Tarno
ANDREA EL TARNO
Secretaria H.C.D.
A. Del Valle

Luis David Kochen
LUIS DAVID KOCHEN
Presidente H.C.D.
Aristóbulo del Valle Mnes.

ENTRADA N°	SALIDA
190	-
Día 31	Día -
Mes 10	Mes -
Año 2012	Año -



Alberto E. Cisneros
Cisneros, Alberto E.
Auxiliar Administrativo
Sec. de Gobierno
Municipalidad de A. del Valle

